

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2021-00036
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GALEANO DE ARDILA Y OTROS
DEMANDADA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda de VERBAL instaurada por **BLANCA ALCIRA GALEANO DE ARDILA, EDUARDO ARDILA LOPEZ, VICTOR JULIO DOTTOR GALEANO, CARLOS EDUARDO ARDILA GALEANO y GINA LIZED ARDILA GALEANO** contra **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA.**

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica a la abogada VIVIANA MILENA HERRERA GUERRERO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df140f5509957009022008b7be9c792dc0dc54ef6e58a0ad03b4e3b4ee4e7731**

Documento generado en 05/03/2021 05:49:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>